

El Fondo Rotatorio de la Policía, representado legalmente por el **Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.637.727 de Bogotá D.C., domiciliado en la misma ciudad, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto N° 814 de fecha 26 de julio del 2021, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, en adelante **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, suscribió contrato de obra N° 164-3-2021, con la firma **CONSORCIO HUNZA** (conformado por Carlos Alfonso Moreno Muñoz, Nit 7.310.251-8 con una participación del 43%, OR Ingeniería S.A.S., NIT 830.060.337-4 con una participación del 42%, Carlos Urias Rueda Álvarez NIT 79.254.943-8 con una participación del 10%, y Álvaro Fonnegra Jaramillo, NIT 19.130.480-9, con una participación del 5%) **CONSORCIO** identificado con NIT **901.484.437-1**, y representado por el señor **DUVER OSSO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.117.074 expedida en Neiva (Huila), en calidad de representante legal, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes:

ACEPTAN Y SE NOTIFICAN:

En forma expresa de la **CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS** celebrados entre la firma **CONSORCIO HUNZA**, identificada con NIT 901.484.437-1, representada legalmente por el señor **DUVER OSSO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **12.117.074** expedida en Neiva (Huila) (**CEDENTE**), y la firma **ACTIVIDADES PLANIFICADAS DE CONSTRUCCION S.A.S.**, identificada con NIT 900.854.375-6, representada legalmente por **DUVER LEONARDO OSSO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.020.746.950 expedida en Bogotá (**CESIONARIO**); **CESIÓN** firmada el 02 de mayo de 2022, la cual atañe el Contrato de Obra N° 164-3-2021, suscrito entre la firma **CONSORCIO HUNZA** y el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA**, por valor de **VEINTISIETE MIL MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 27.000'156.469,10) MONEDA CORRIENTE**, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) del diecinueve por ciento (19%) sobre la utilidad, administración, imprevistos, el impuesto "estampilla pro universidad nacional de Colombia y otras universidades estatales de Colombia" conforme con la ley 1697 de 2013, así como los respectivos aportes al FIC (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato.

Que mediante radicado No.20223800033032 de fecha 01 de junio de 2022, el señor **DUVER OSSO PERDOMO**, representante legal de la firma **OR INGENIERÍA S.A.S.**, envía al Fondo Rotatorio de la Policía el contrato de cesión de derechos económicos y otrosí No.1.

Que mediante nota interna N° 33032 del sistema **ORFEO** de fecha 03 de junio 2022, el señor **Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVAREZ** Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, indica lo siguiente: "*Proceder en los términos de ley*".

Que en el **ACUERDO PRIVADO PARA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO DE OBRA N° 164-3-21**, estableció las siguientes cláusulas:

(...)

"PRIMERA. OBJETO: EL **CEDENTE**, cede a favor del **CESIONARIO**, **LOS DERECHOS ECONOMICOS**, por un valor de siete mil doscientos ochenta y siete millones ochocientos veintidós mil seiscientos ochenta y tres pesos colombianos (\$7,287,822,683), derivados del **CONTRATO No.164-3-21** y autoriza para que se haga efectivo la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** La presente cesión de derechos económicos se extiende a cualquier crédito, reconocimiento, interés económico que postergue el **CEDENTE** dentro del marco del **CONTRATO No.164-3-21**, celebrado entre el **CONSORCIO HUNZA** y el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA**.



SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE CESIÓN. En virtud del acuerdo OTROSÍ No.1 del documento consorcial, los sujetos pertenecientes a la estructura plural CONSORCIO HUNZA, puede ceder en parte o en su totalidad su participación económica, siempre y cuando: (i) en el acto de cesión concorra la pluralidad de miembros del consorcio y (ii) Subsista aprobación por parte del extremo contratante es decir el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA. Al caso, el mentado acto, se surte cumpliendo el primer aspecto de concurrencia, y dejando a la revisión y aprobación por parte del extremo contratante para su perfeccionamiento.

TERCERA. ALCANCE DE LA CESIÓN: Las partes CEDENTE y CESIONARIO, determinan que el CEDENTE, cederá en favor del CESIONARIO el 42 % de su participación económica, transmitida ella en un valor de siete mil doscientos ochenta y siete millones ochocientos veintidós mil seiscientos ochenta y tres pesos colombianos (cop\$7,287,822,683). PARAGRAFO: En el evento de exigir adición, reconocimientos económicos, por fuera del valor aquí determinado, la presente cesión de derechos económicos legitima al CESIONARIO que estén en su favor dichos rubros o cualquier otro derecho económico en cabeza del CEDENTE dentro del porcentaje contemplado anteriormente.

CUARTA. GRAVÁMENES Y LIMITACIONES: Garantiza LA PARTE CEDENTE, que los derechos materia de esta cesión se encuentran totalmente libres de gravámenes y de limitaciones al dominio y que no han sido comprometidos con terceros para actos diferentes del presente.

QUINTA. DECLARACIONES: EL CEDENTE declaran que no han enajenado con anterioridad el derecho objeto de la cesión. A) **EL CONSORCIO HUNZA Y OR INGENIERIA SAS** quedan obligados a proporcionar toda información que sea necesaria o requerida en lo relacionado con este contrato, así como cualquier información que al respecto sea necesaria. B) **EL CONSORCIO HUNZA Y OR INGENIERIA SAS** se comprometen a firmar todos los documentos necesarios para que se lleve a cabo el trámite requerido con objeto de cumplir con las formalidades legales para el cumplimiento de este contrato.

SEXTA. EXCLUSIONES U LIMITANTES: la presente cesión de derechos económicos versa su efecto sobre la herma patrimonial del sujeto consorcial OR INGENIERIA SAS ascendente al 42% de los créditos en favor de éste. Empero, en ningún evento relega a OR INGENIERIA SAS del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en el marco del acuerdo estatal, por tal motivo el límite del citado acto es netamente económico y no constituye en ninguno de los aspectos cesión de posición contractual.

SÉPTIMA. EVIDENCIA DEL CONTRATO Y EXTENSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES CEDENTES garantizan a **EL CESIONARIO** que existe contrato mencionado, la solvencia presente y futura del deudor cedido.

OCTAVA. COMPROMISO ESPECIAL, **EL CONSORCIO HUNZA Y OR INGENIERIA SAS** se obliga a cumplir al pie de la letra todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato celebrado con **EL DEUDOR CEDIDO**, siendo claro que desplegarán toda su responsabilidad y experiencia profesional para cumplir a cabalidad con las obligaciones contractuales derivados del CONTRATO No.164-3-21.

(...)



**FONDO ROTATORIO
DE LA POLICÍA**

LO HACEMOS POSIBLE

**CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS
ECONÓMICOS DEL CONTRATO DE OBRA
N° 164-3-2021**

Página
3 de 4

En consecuencia y de acuerdo con la CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO DE OBRA N° 164-3-2021, suscrito entre la firma CONSORCIO HUNZA y el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, y atendiendo la comunicación de fecha 01 de junio de 2022, anteriormente mencionada, se reconoce y se acepta a la firma ACTIVIDADES PLANIFICADAS DE CONSTRUCCION S.A.S., identificada con NIT 900.854.375-6, como CESIONARIO DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO DE OBRA N° 164-3-2021, motivo por el cual los dineros que adeude el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA al contratista CONSORCIO HUNZA, en virtud del CONTRATO DE OBRA N° 164-3-2021 y que se limiten a la suma de HASTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.538.081.079,44) MONEDA CORRIENTE, serán consignados en la Cuenta Corriente N° 462569999461 del Banco Davivienda en favor exclusivo de ACTIVIDADES PLANIFICADAS DE CONSTRUCCION S.A.S., empresa identificada con NIT 900.854.375-6.

Los pagos que se efectúen en favor del CESIONARIO se subordinan a lo estipulado en el contrato de obra N° 164-3-2021, con las deducciones tributarias tales como: IVA, RETEFUENTE, RETEICA y ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD, entre otras, y conforme con las apropiaciones que se realicen en el presupuesto del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, y previos los trámites administrativos a que haya lugar, una vez sean situados los recursos por parte del Tesoro Nacional.

La aceptación y autorización de la CESIÓN implica que se conserva y respeta íntegramente el contenido de las cláusulas contractuales de índole presupuestal, así como las fechas y condiciones de pago consignadas en el contrato de obra N° 164-3-2021.

El FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA no adquiere vínculo o relación jurídico - contractual con el CESIONARIO DE DERECHOS ECONÓMICOS – ACTIVIDADES PLANIFICADAS DE CONSTRUCCION S.A.S., por lo tanto, todas las obligaciones derivadas del contrato de obra N° 164-3-2021, seguirán siendo del CONTRATISTA CEDENTE, y las demás cláusulas del mismo permanecerán vigentes.

Si se impusiere multa o sanción alguna al contratista CONSORCIO HUNZA, el valor de las mismas podrá ser descontado de los saldos objeto de CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS.

En virtud del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, la presente aceptación de CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS se regirá por el Código de Comercio (Arts. 887 – 896) y el Código Civil (Arts. 1959 – 1972), y por las demás normas que lleguen a regir este contrato accesorio modificatorio del Contrato de Obra N° 164-3-2021.

Para la validez de la presente cesión deberá estar suscrita por el CONTRATISTA, y por el competente contractual por parte del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, y surtirá efectos a partir de su aceptación a los

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,

09 JUN 2022


Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVAREZ**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

F-3-2-1-20V02



POR EL CONTRATISTA,

DUVER OSSO PERDOMO
Representante Legal de **CONSORCIO HUNZA**

Elaboró: AASD MILENA HENDEZ OSORIO Funcionaria Grupo Contractual ADCON	Revisó: Abogada MARYULI BENILDA RIVERA CAUICALI Funcionaria Grupo Contractual ADCON
Revisó: Mayor VÍCTOR JOSÉ LEAL CELIS Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos	Vo.Bo. Coronel HENRY MARTÍN GONZÁLEZ CELIS Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía

"LO HACEMOS POSIBLE"